

Alpa Corral, 19 de octubre de 2017.-

## **DECRETO N° 1399/2017**

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 693/2017, sancionada el 10 de julio de 2017 y promulgada por Decreto N° 1373/2017 de fecha 12 del mismo mes y año; el Decreto N° 1391/2017, dictado el día 28 de septiembre de 2017; y las actuaciones realizadas por la Comisión de Pre-Adjudicación de la Licitación convocada para la concesión de la administración y explotación de los asadores del Balneario Municipal de Alpa Corral y el espacio público en el que se encuentran instalados.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 693/2017, el Concejo Deliberante Municipal dispuso el llamado a Licitación Pública para la concesión de la administración y explotación de los asadores del Balneario Municipal de Alpa Corral y el espacio público en el que se encuentran instalados, aprobando los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que, mediante el Decreto N° 1391/2017, el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso la integración de la Comisión de Pre-Adjudicación del proceso licitatorio; ordenó la publicación del llamado a Licitación en los medios locales, que se realizó durante el plazo comprendido entre los días 21 y 28 de septiembre próximo pasado; dispuso como fecha máxima para la presentación de propuestas el día viernes 29 de septiembre de 2017 y el día 2 de octubre para la apertura de sobres.

Que, de conformidad con el Certificado suscripto por la Secretaria de Gestión y Economía, al día 29 de septiembre de 2017 presentaron sobres los señores: LUCIANO VILCHEZ

y DAVID ALARCÓN; MATÍAS HIRSCHFELT; MARCELO DURDOS; y CÉSAR AVILA y SEBASTIÁN VILCHEZ, todos de esta localidad.

Que el día 2 de octubre corriente se celebró el acto de Apertura de Sobres, con la participación de los integrantes de la Comisión de Pre-Adjudicación, a saber: la señora MARÍA ALEJANDRA PIRANI, en su carácter de Secretaria de Gestión y Economía, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal; el Concejal FACUNDO WERNICKE, en representación del Concejo Deliberante; y el Abogado SERGIO RAÚL BEVILACQUA, en representación del Servicio de Asesoramiento Jurídico; y en presencia de los oferentes y/o sus representantes: señora CAROLINA POY, D.N.I. N° 22.120.820, en representación del señor Marcelo Durdos; señor MATÍAS HIRSCHFELT; y señor SEBASTIÁN VILCHEZ.

Que en oportunidad del acto de Apertura de Sobres se dispuso la apertura de las propuestas presentadas por: **1)** LUCIANO VILCHEZ, D.N.I. N° 27.696.005, con domicilio en calle Los Claveles y Pje. Público de esta localidad, en conjunto con DAVID ALARCÓN, D.N.I. N° 35.939.240, con domicilio en calle Los Cedros s/n de esta localidad; **2)** MATÍAS HIRSCHFELT, D.N.I. N° 31.403.931, con domicilio en calle Las Dalias s/n de esta localidad; **3)** MARCELO DURDOS, D.N.I. N° 16.846.587, con domicilio en calle Pública s/n, Villa Jorcoricó, de esta localidad; **4)** CÉSAR AVILA, D.N.I. N° 26.926. 127, con domicilio en calle Carlos D´Glymes s/n de esta localidad, en conjunto con SEBASTIÁN VILCHEZ, D.N.I. N° 30.705.032, con domicilio en Avda. Costanera s/n de esta localidad.

Que, revisada la documentación contenida en los respectivos se registraron las siguientes observaciones con relación a la documentación presentada y exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, a saber: a) A la propuesta presentada por MARCELO DURDOS falta agregar la copia del Documento Nacional de Identidad y la declaración jurada compromiso de actualizar y ampliar los datos exigidos, toda vez que le sea requerido por la Municipalidad; y b) A la propuesta presentada por CÉSAR AVILA y SEBASTIÁN VILCHEZ falta agregar la Declaración Jurada sobre Inscripciones Impositivas; razón por la cual se otorgó un plazo de cuarenta y ocho horas para completar esos datos.

Que, sin perjuicio de lo anterior, ajustándose la documentación contenida en los sobres a las estipulaciones de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación, no verificándose causal alguna de rechazo y no habiendo impugnaciones ni observa-

ciones realizadas, se dispuso la admisión de las cuatro ofertas y se labró el acta correspondiente para debida constancia.

Que, el día 18 de octubre corriente, se reunieron los integrantes de la Comisión de Pre-Adjudicación con la finalidad de realizar el Acto de Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública y, analizadas todos los ítems de las propuestas formuladas se arribó a la asignación de los puntajes que se establecen en el Cuadro Anexo que integró el Acta labrada en la oportunidad y que aquí se da por reproducida.

Que, como consecuencia de la evaluación realizada, la Comisión de Pre-Adjudicación recomendó, por unanimidad de los miembros, la adjudicación de la concesión de que se trata a los señores LUCIANO VILCHEZ, D.N.I. N° 27.696.005, con domicilio en calle Los Claveles y Pje. Público de esta localidad, en conjunto con DAVID ALARCÓN, D.N.I. N° 35.939.240, con domicilio en calle Los Cedros s/n de esta localidad, por constituir la mejor propuesta y el más adecuado proyecto considerado en su totalidad, evaluados de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación.

Que, por lo anterior y no existiendo observaciones que realizar al trabajo de la indicada Comisión, ni óbices legales que contravengan la recomendación efectuada, este Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario producir el expreso acto de adjudicación.

**POR ELLO,**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** ADJUDÍCASE la Concesión de la administración y explotación de los asadores del Balneario Municipal de Alpa Corral y el espacio público en el que se encuentran instalados, en los términos establecidos en la Ordenanza N° 693/2017, los Pliegos de Bases y Condiciones General y Particular de la Licitación y la propuesta formulada, a los señores LUCIANO VILCHEZ, D.N.I. N° 27.696.005, con domicilio en calle Los Claveles y Pje. Público de esta localidad, en conjunto con DAVID ALARCÓN, D.N.I. N° 35.939.240, con domicilio en calle Los Cedros s/n de esta localidad.

**ARTÍCULO 2º.**- OTÓRGASE a los señores LUCIANO VILCHEZ y DAVID ALARCÓN el uso del espacio concesionado a partir de la suscripción del correspondiente Contrato de Concesión y mientras se extienda la vigencia del mismo.

**ARTÍCULO 3º.**- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.